

MEMORANDO No. AZLD-DJ-2020-0127

PARA: Dra. María Eugenia Pinos
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

DE: Dr. Byron Flores López
DIRECTOR JURIDICO AZLD

ASUNTO: Partición predio No. 204405

En atención al oficio N° GADDMQ-SGCM-2020-0220-O de 16 enero de 2020, suscrito por el Coordinador Unidad de Gestión de Documentos y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, Abg. Mario Bladimir Gallo Almeida, quien hace mención a la Resolución 007-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo en la cual se resolvió "(...) solicitar la actualización de informes y la emisión de los informes nuevos que sean necesarios (...)", en relación al predio No. 204405, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, conforme lo determina el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Del Informe de Regulación Metropolitana N° 723228 de fecha 17 de febrero de 2020 señalan:

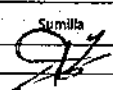
ZONIFICACIÓN		ZONIFICACIÓN	
Zona:	A23 (A610-50)	Zona:	A8 (A603-35)
Lote mínimo:	600 m2	Lote mínimo:	600 m2
Frente mínimo:	15 m	Frente mínimo:	15 m
COS total:	500%	COS total:	105%
COS en planta baja:	50%	COS en planta baja:	35%
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada.	Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada.
Uso de suelo:	(M) Múltiple.	Uso de suelo:	(RU3) Residencial Urbano 3.

Con Informe Técnico constante en el memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0134-M de 18 de febrero de 2020, el Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora Director de Gestión del Territorio indica que " (...) el predio 204405 forma parte del condominio declarado en PROPIEDAD HORIZONTAL, con una alícuota de 0.5905%, con un área de construcción cubierta de 85.15 m2, área de construcción abierta de 11.50 m2, zonificación A23 (A610-50) y A8 (A603-35), por lo cual los datos de Zonificación son válidos para todo el lote que conforma el condominio. En ese contexto me permito informar que el predio N° 204405 NO ES FACTIBLE de partición por no cumplir con la Zonificación respecto al lote mínimo."

Es decir que el predio número 204405, no es divisible.

Por las consideraciones expuestas esta Dirección emite criterio jurídico DESFAVORABLE por cuanto no es factible su fraccionamiento al estar declarado en propiedad horizontal y por no cumplir con la zonificación respecto al lote mínimo.

Dr. Byron Flores López
DIRECTOR JURIDICO
ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

Acción	Siglas responsable	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	P. Contreras	DJ	2020-02-20	
Aprobado por:	B. Flores López	DJ	2020-02-20	

*Ab. Contreras
 tiene preceder
 sobre el asunto
 10/02/2020*

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0134-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2020

PARA: Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez
 Director Jurídico

ASUNTO: RESOLUCIÓN N°.007-CUS-2020, COMISIÓN DE USO DE SUELO

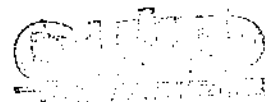
En atención al pedido ingresado con Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0220-O, en que solicita, para conocimiento de la comisión de Uso de Suelo el, informe técnico y legal respecto a la factibilidad de fraccionamiento de un inmueble, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización –COOTAD. Revisado el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 723228, el predio 204405 forma parte del condominio declarado en PROPIEDAD HORIZONTAL, con una alícuota de 0.5905%, con un área de construcción cubierta de 85.15 m2, área de construcción abierta de 11.50 m2, Zonificación A23 (A610-50) y A8 (A603-35), por lo cual los datos de Zonificación son válidos para todo el lote que conforma el condominio.

En ese contexto me permito informar que el predio N° 204405 **NO ES FACTIBLE** de partición por no cumplir con la Zonificación respecto al lote mínimo. En base a esto se envía el expediente a fin de que la Dirección Jurídica de esta Administración Zonal emita el correspondiente informe Legal conforme a derecho.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO



Referencias:

- GADDMQ-AZEE-2020-0323-O

Anexos:

- RESOLUCION 007-CUS-2020.PDF
- OFICIO-0077-2017_Parte1.pdf
- OFICIO-0077-2017_Parte2.pdf
- OFICIO-0077-2017_Parte3.pdf
- OFICIO-0077-2017_Parte4.pdf
- IRM 723228.pdf

10 FEB 2020
 DIRECCIÓN JURÍDICA

Fecha	Responsable	Organo	Fecha	Estado
Elaborado por: Gladys Eulalia del Carmen Arroyo Calderon	gecae	AZLD-DGT-UGU	2020-02-18	
Revisado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2020-02-18	
Aprobado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2020-02-18	

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0134-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



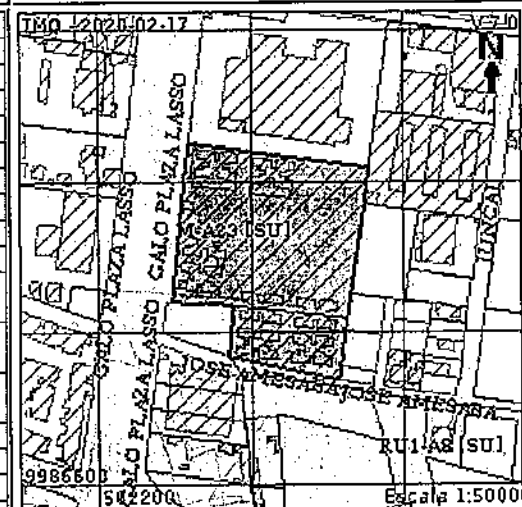
Fecha: 2020-02-17 11:43

No. 723228

*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	0800447898
Nombre o razón social:	ZAMBRANO MACIAS DILIA MARGOT
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	204405
Geo clave:	170105050358018242
Clave catastral anterior:	12706 04 001 004 004 002
Alícuota:	0.59058818 %
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	85.15 m2
Área de construcción abierta:	11.50 m2
Área bruta total de construcción:	96.65 m2
DATOS DEL LOTE GLOBAL	
Área según escritura:	15053.80 m2
Área gráfica:	14710.24 m2
Frente total:	178.79 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1505.38 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO
Barrio/Sector:	COLLALOMA 9 DE J
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia
Aplica a incremento de pisos:	BRT ECO-EFICIENTE - AUTOBUS DE TRANSITO RAPIDO

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	GALO PLAZA LASSO	40	20 m al eje de vía	EJE LONG.
SIREC-Q	JOSE AMESABA	12	6 m al eje de vía	N64B

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A23 (A610-50)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 500 %
 COS en planta baja: 50 %

PISOS
 Altura: 40 m
 Número de pisos: 10

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A8 (A603-35)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

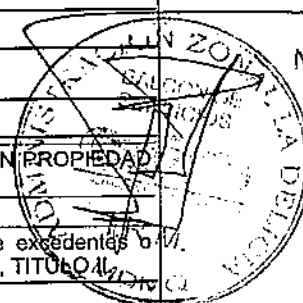
OBSERVACIONES

*DATOS DE ZONIFICACION VALIDOS PARA TODO EL LOTE QUE CONFORMA EL CONDOMINIO. PREDIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

*RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO AL

NOTAS



- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de Julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. Valencia Alvarez/Humberto Patricio
Administración Zonal La Delicia



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-0323-O

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

Asunto: RESOLUCIÓN N°.007-CUS-2020, COMISIÓN DE USO DE SUELO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0220-O de 16 de enero de 2020 dirigido a esta Administración Zonal, con el cual el Coordinador de la Unidad de Gestión de Documentación y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano remite la Resolución 007-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo, referente a la sesión Nro. 026 del 13 de enero de 2020 y solicita: "la actualización de informes y la emisión de los informes nuevos que sean necesarios, en relación a la petición de partición judicial del predio Nro. 204405, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Dilia Margot Zambrano", le manifiesto:

Revisado el sistema informático, se verificó que el predio Nro. 204405, registrado en el catastro a nombre de ZAMBRANO MACIAS DILIA MARGOT, se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal a su cargo, razón por la cual se remite el presente requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Ana Cristina Romero Ortega
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-0220-O

Anexos:
- RESOLUCION 007-CUS-2020.PDF
- OFICIO-0077-2017_Parte1.pdf
- OFICIO-0077-2017_Parte2.pdf
- OFICIO-0077-2017_Parte3.pdf
- OFICIO-0077-2017_Parte4.pdf

Copia:
Señor Abogado
Mario Bladimir Gallo Almeida
Coordinador Unidad Gestión de Documentación y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Ana. Cruz.
Atender solicitud
12/FEB/2020
15:28

Abg. Amigo
REVISAR ANEXOS Y
DAR RESPUESTA
9/04/02/2020

RECIBIDO: 17-02-2020
Fzceda C
12-03-20
10:13

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-0323-O

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

Acción	SIGES Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Lucia Ruiz Uriguen	klru	AZEE-UGU	2020-02-06	
Revisado por: Wladimir Alejandro Rosero Ortiz	wr	AZEE-DGT	2020-02-11	
Revisado por: Maria Fernanda Duque Olmedo	MD	AZEE-UGU	2020-02-07	
Aprobado por: Ana Cristina Romero Ortega	ar	AZEE	2020-02-11	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0220-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Señora Abogada
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Por disposición de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución 007-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo, de la sesión del 13 de enero de 2020.

Sí, Usted tiene alguna consulta o respuestas relacionadas al presente documento, solicitamos dirigir las a la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, con copia al Presidente de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mario Bladimir Gallo Almeida
**COORDINADOR UNIDAD GESTION DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO - SECRETARÍA
GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Anexos:

- RESOLUCIÓN 007-CUS-2020.PDF
- OFICIO-0077-2017_Parte1.pdf
- OFICIO-0077-2017_Parte2.pdf
- OFICIO-0077-2017_Parte3.pdf
- OFICIO-0077-2017_Parte4.pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaría de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0220-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Delfina Lojan Viera	nl	SGCM	2020-01-16	
Aprobado por: Mario Bladimir Gallo Almeida	abga	SGCM	2020-01-16	



Resolución Nro. 007-CUS-2020

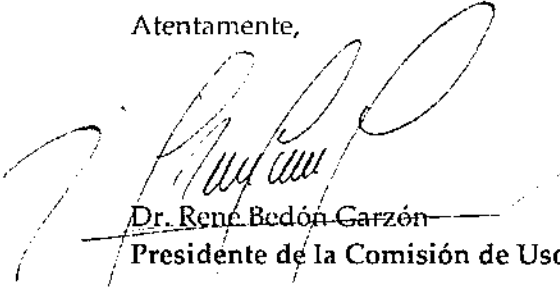
Abogada
Ana Cristina Romero
Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo
Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Nro. 026 - ordinaria de 13 de enero de 2020, luego de conocer la solicitud de partición judicial del predio Nro. 204405 de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Dilia Margot Zambrano; **resolvió:** solicitar la actualización de informes y la emisión de los informes nuevos que sean necesarios, en relación a la petición de partición judicial del predio Nro. 204405, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Dilia Margot Zambrano.


Dada en la Sala Nro. 2 de Sesiones de las Comisiones, el lunes 13 de enero de 2020.

Atentamente,



~~Dr. René Bedón Garzón~~
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Nro. 026 ordinaria de 13 de enero de 2020.



Abg. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Marisela Calero Q.	SCUS	2020.01.13	
Revisado por:	Samuel Byun	PSCG (S)	2020.01.13	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo
Ejemplar 3: Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Unidad Judicial Especializada de
Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia
Cantón Esmeraldas

Esmeraldas, 14 de febrero de 2017
Oficio N° 0077-2017 U.J.F.M.N.A.E

Señor:
**PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE QUITO**

De mis consideraciones.-

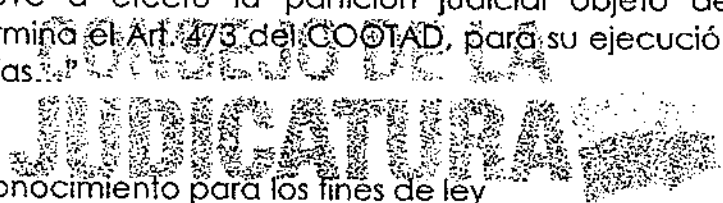
Dentro del juicio de **JUICIO DE PARTICIÓN No. 2016-01418**, presentada por la señora, **ZAMBRANO MACIAS DILIA MARGOT**, en contra del señor **BERMUDEZ ALCIVAR ANGEL JAVIER**, se ha dispuesto lo siguiente:

"...Mucho agradeceré a Usted se sirva certificar y remitir a esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Esmeraldas, al fin de que incorporen al proceso el informe favorable del Departamento Municipal respectivo, para que se lleve a efecto la partición judicial objeto de la demanda, conforme lo determina el Art. 473 del COOTAD, para su ejecución se le concede el término de 6 días."

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley

Agradezco su colaboración con la administración de justicia.

Me suscribo, atentamente.



Dra. Priscilla Mendoza Pita
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON ESMERALDAS



555-17

Unidad Judicial Especializada de
Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia
Cantón Esmeraldas

Esmeraldas, 14 de febrero de 2017
Oficio N° 0077-2017 U.J.F.M.N.A.E

Señor:
**PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE QUITO**

De mis consideraciones.-

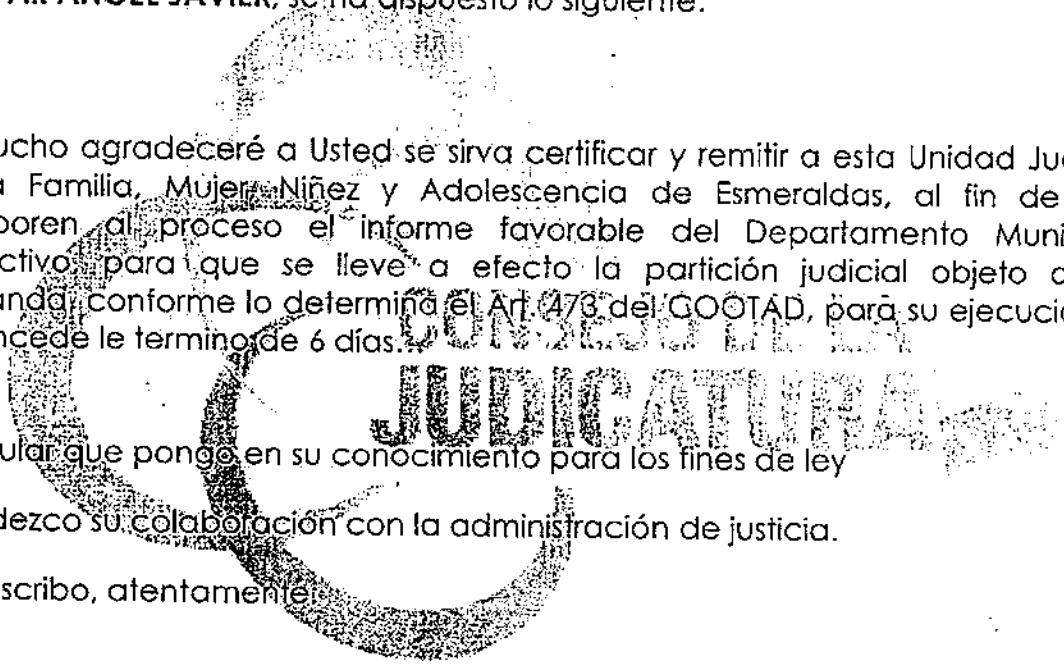
Dentro del juicio de **JUICIO DE PARTICIÓN No. 2016-01418**, presentada por la señora, **ZAMBRANO MACIAS DILIA MARGOT**, en contra del señor **BERMUDEZ ALCIVAR ANGEL JAVIER**, se ha dispuesto lo siguiente:

"...Mucho agradeceré a Usted se sirva certificar y remitir a esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Esmeraldas, al fin de que incorporen al proceso el informe favorable del Departamento Municipal respectivo para que se lleve a efecto la partición judicial objeto de la demanda, conforme lo determina el Art. 473 del COOTAD, para su ejecución se le concede el termino de 6 días.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines de ley

Agradezco su colaboración con la administración de justicia.

Me suscribo, atentamente:



Dra. Priscilla Mendoza Pita
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON ESMERALDAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
Fecha: - 6 MAR 2017
Hora: 10:50
Firma de recepción: Puy E

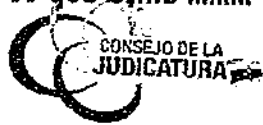
Av. Bolivar entre Rocafuerte y 10 de Agosto.

CONSEJO
www.fundacionjudicial-esmeraldas.gob.ec



hacemos de la justicia una práctica diaria

Julio - 2016-02917



- COPIA -

555-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
ESMERALDAS

Oficio N° 3650 - 2018- U.J.F.M.N.A.E
Esmeraldas, 13 de Septiembre del 2018

Sr.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En su Despacho.

De Mis Consideraciones.

Dentro de la Causa Nro. 2016 - 01418. Por Juicio Voluntario de PARTICION
DE BIENES DE LA UNION DE HECHO. Seguido por la Señora ZAMBRANO
MACIAS DILIA MARGOT en contra del Sr. BERMUDEZ ALCIVAR ANGEL
JAVIER. Se ha Dispueto:

PARTE PERTINENTE:

Oficiese a los GOBIERNO AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS
CANTONES, ATACAMES, MUISNE Y QUITO, debiendo acompañarse las copias
certificadas requeridas para el efecto.

Particular que comunico para los fines pertinentes de Ley.

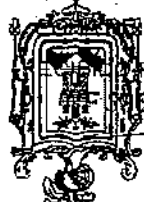
Atentamente

AB. JORGE GUILLERMO LEMOS FIGUEROA
JUEZ UNIDAD ESPECIALIZADA EN FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS



QUITO
ALCALDIA
RECEPCION

lo TRÁMITE: 4355



INGRESO: 1 OCT 2018
POR:
TEL: 2300 EXT 12304 - 12320

12318



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAS



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: BERMUDEZ ALCIVAR ANGEL JAVIER
NOMBRE HACIA EMERGENCIAS: BERMUDEZ ALCIVAR ANGEL JAVIER
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-03-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

SUPERIOR
BERMÚDEZ ARTURO ANGEL ANTONIO
ALCIVAR NEOLBERTA
QUITO
23124244
2020-02-03

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
- 002 - 0075 1302162415
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BERMÚDEZ ALCIVAR ANGEL JAVIER



ESMERALDAS
PROVINCIA ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MUSNE MUSNE MUSNE
CANTÓN MUSNE MUSNE MUSNE ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

0800447898

CEDULA: 0800447898
 CIUDADANO: S
 APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMBRANO MACIAS DILIA MARGOT
 DILIA MARGOT
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SANTA ANA, ESMERALDAS, 05-08-2011
 FECHA DE EXPIRACION: 05-08-2016
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Divorciada



INSTRUCCION SUPERIOR
 INGENIERO COMERCIAL

4438343122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO MALIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MACIAS ZANOBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: ESMERALDAS, 2011-10-04
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-04

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

051 JUNTA N.
 051-189 NÚMERO
 0800447898 CLASE

ZAMBRANO MACIAS DILIA MARGOT
 APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA
 ESMERALDAS CANTÓN
 5 DE AGOSTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED PARTICIPE EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTO CONSTITUYE SU VOTO EN LA CONVOCATORIA DE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Dominica Z.
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Ecuatoriano de Seguridad Social ... Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue esta escritura a los comparecientes, por mi el Notario éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

Chavez de Heredia

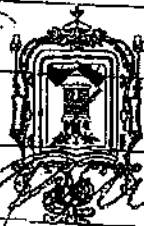
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
14.0866610-5
04295

[Handwritten signature]

130216241-5

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CONCEJO

SECRETARIA GENERAL DEL



[Handwritten signature]

MUTUO HIPOTECARIO
COMPRAVENTA
DE LA ANDRADE
QUE OTORGA
EL BANCO ECUATORIANO

DE LA VIVIENDA
A FAVOR DE
SEGUNDO ANTE
BAUTISTA Y

CUANTIA : S/
PRESTAMO DEL
S/. 693.000,

LIBRETA DE A
S/. 61.045,00
DI 2.

RJ/RJ/RJ/

Se otorgó ante el Dr. Marco Vela Vasco, cuyos archivos se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA Y MUTUO, otorgado por: BANCO DEL PACIFICO S.A., INMOBILIARIA SIENA S.A. E IESS; a favor de: DELIA MARGOTH ZAMBRANO MACIAS Y ANGEL XAVIER BERMUDEZ ALCIVAR, sellada y firmada en Quito, 26 de septiembre del 2013.



Paola Andrade Torres
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
ABOGADA 2 (E) DEL CANTÓN QUITO



en lo posterior, la Compañía deudora constituye especial-
damente HIPOTECA, con el carácter de ABIERTA y de Primera In-
scripción, a favor del Banco del Pacífico S.A., sobre el inmue-
ble relacionado entre otros.- Queda prohibido de enajenar por
convenio de las partes.- También se hace constar que no está
embargado.- Quito, treinta de abril de mil novecientos ochenta
y siete, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

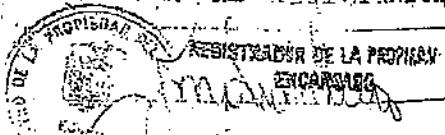
MCG.

025326



Fecha: 9 Sept!

RAZONES. Siento por tal que: Al revisar los índices de los re-
gistros de hipotecas y gravámenes desde la última fecha, ha-
ta la presente, no ha variado la situación constante en el
certificando que antefede.- Quito a nueve de septiembre de mil
novecientos ochenta y siete, las ocho a.m. EL REGISTRADOR/
MCG.



CONCEJO
SECRETARÍA GENERAL DEL



el sal
Cesarán
de Des
casos
hubiere
supuest
doscien
Andrade tos, c
Judiciand
heredar
capital
adeudar
será ef
diecise
noventa
del Ins
novecie
mente d
y de lo.
SEPTIMA
garanti
escritu
Se decl
das las
así como
HASTA AG
ratifica
halla si

el saldo de la deuda hipotecaria .- QUINTA .- 010598

especial
Primera
bre el
enajenar
que no est
entos och
es de los re
una fecha
stante en el
ptiembre del
REGISTRADOR/
ESOR DE LA PROPIED
ENCARGADO

Cesarán las obligaciones del Departamento de Seguro

de Desgravamen o no surtirán efecto , cuando en los casos previstos por la Ley hubiere caducado o se

hubiere cancelado el presente contrato .- En este supuesto se aplicará lo dispuesto en el Artículo

doscientos treinta y cuatro de los citados Estatutos , con lo cual terminará el plazo del mutuo ,

pudiendo el Instituto exigir del deudor o de sus herederos , según el caso , el pago del saldo del

capital , intereses y dividendos de prima que se adeudaren .- SEXTA .- Todo abono extraordinario

será efectuado en conformidad con el Artículo - dieciseis de la Resolución número cuatrocientos

noventa y nueve dictada por el Consejo Superior

del Instituto el veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres y causará automática

mente disminución de la suma o sumas aseguradas

y de los dividendos de prima correspondientes .-

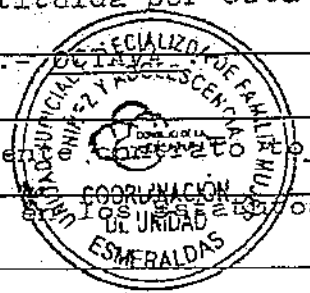
SEPTIMA .- El pago de los dividendos de prima queda

garantizado con la hipoteca constituida por esta escritura a favor del Instituto .-

Se declaran incorporadas al presente contrato todas las disposiciones contenidas en los estatutos así como en las demás leyes y reglamentos .-

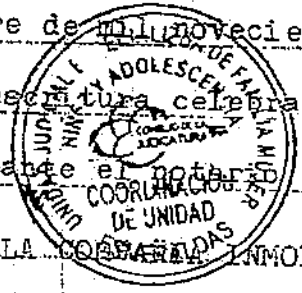
HASTA AQUI LA MINUTA .- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta , la misma que se

halló firmada por el señor Doctor Adolfo Camacho



010593

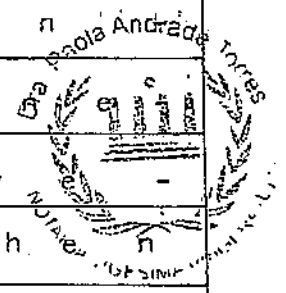
mismo año; el señor Alfonso Unda, por compra a Jorge -
 Alvarez y Sara Marina Bravo, el veinte y ocho de diciem-
 bre mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor
 Juan Del Pozo, inscrita el treinta de enero de mil novecien-
 tesenta y ocho; y, la señora Marcia Guadalupe Yáñez por com-
 prado a la señora María Mercedes Del Pozo de Ledesma, el ocho de
 febrero de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doc-
 tor Guillermo Buendía, inscrita el ocho de marzo del mismo año.
 En su vez por adjudicación en la partición y rectificación
 de Juan Del Pozo y otra, el veinte y tres de octubre de mil no-
 vecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos
 inscrita el catorce de noviembre del mismo año; éstos por dona-
 ción de sus padres doctor Olmedo Del Pozo, y Sara Castrillón el
 once de diciembre de mil novecientos setenta, ante el notario
 doctor del Altamirano, inscrita el diez y nueve de enero de mil no-
 vecientos setenta y uno. La Declaratoria de Propiedad Horizon-
 tal que fue protocolizada el tres de junio de mil novecientos ochenta
 y cinco, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veint-
 e y ocho de octubre del mismo año; por estos datos se encuen-
 tra en las fojas mil seiscientos veinte y siete, número mil ochocien-
 tos veinte, del Registro de Hipotecas de Quinta Clase, tomo cien-
 to quince y con fecha siete de noviembre de mil novecientos o-
 chenta y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el ve-
 nte y dos de octubre del mismo año, ante el notario doctor
 Jaime Nolivos, de la cual consta que: LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
 LA SOCIEDAD ANONIMA, para garantizar al Banco del Pacífico
 por todas las obligaciones contraídas y que contraiere -
 sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda



010503

ninguna de
estradores
que se
de primer
do por
l ministro
firmada por
a la Asam
eglamento
el Registre
Arguense de
Ministro
de febre
mado J.J.
ón Social
firmado J.
al Reglam
regado en
comento ha
l objeto
atos ochav
se

de el l o c o n f i e
o e s t a s s e x t a
C o p i a C e r t i f i -
c a d a , f i r m a d a
y s e l l a d a e n
u i t o . a v e i n
t e y d o s d e E
r o d e m i l n o v
c i e n t o s o c h
t a y s e i s . - (F i r
m a d o) D o c t o r -
M a r c o V e l a V a s -
c o - N o t a r i o V i g e
s l m o P r i m e r o -
d e l c a n t ó n . - R a
CON : Es fiel compulsa de los nom
bramientos , declaratoria de propiedad
horizontal que anteceden , los mis
mos que se hallan agregados a
mi Registro de Escrituras Públicas
del presente año a mi cargo .
Las confiero como documentos
tantes en Quito a nueve de septiembre
vecientos ochenta y siete . -



[Handwritten signature]
Dr. Marco Vela Vasco

CONCEJO
SECRETARÍA GENERAL DEL

1 Sin este requisito no podrá celebrarse ninguna asamblea
2 ra ni inscribirse. Los Notarios y Registradores
3 la propiedad serán personal y pecuniariamente responsables
4 bles en caso de no dar cumplimiento a lo que se establece
5 ne en este artículo. ARTICULO DECIMO. La primera

6 asamblea de copropietarios, será convocada en cada
7 caso, a petición de cualquier interesado, por el
8 delegado que para el efecto designará el Ministro de
9 Previsión Social. La primera acta será firmada por
10 dicho Delegado y todos los concurrentes a la Asamblea.

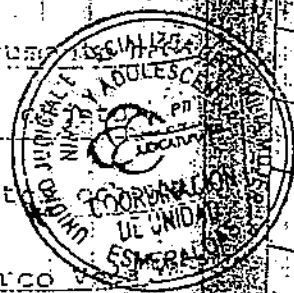
11 ARTICULO DECIMO PRIMERO. El presente Reglamento entrará
12 rá desde la fecha de su promulgación en el Registro
13 Oficial. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Encárguese de la
14 ejecución del presente Decreto al señor Ministro de
15 Previsión Social. Dado en Quito, a siete de febrero

16 de mil novecientos sesenta y uno. (firmado) J. E.
17 Velasco Ibarra. El Ministro de Previsión Social.

18 (firmado) José A. Baquero de la Calle. Es copia
19 El Subsecretario de Previsión Social. (firmado) José
20 Gómez de la Torre. - Es fiel compulsión del Reglamento
21 anterior, el mismo que se encuentra agregado en el

22 Registro de escrituras públicas como documento
23 litante, confiero la presente con igual
24 Quito, a tres de junio de mil novecientos
25 cinco. (firmado) El Notario Sector Marco

26 Sigue un sello. Entre líneas: Declaratoria. Velasco
27 Se adjuntan planos. -



6
e
o
p
a
s
u
y
d
e
a
d
r
c
o
-
l
s
m
c
d
e
l
CON : Ds
bramientos
horizontal
mos que
mi. Regist
del. prese
Las confi
tantes en Cu
vecientos oc

U

Se nota

01050

b) Reparación y mejoras voluntarias .- g) Autorizar al administrador para hacer gastos que excedan de trescientos su-

ración .- h) Exigir al administrador cuando creyere conveniente una garantía para que corresponda por el fiel y correc-

administrador lo desempeño del cargo; señalar la forma en que ha de ren-

disposición de esa garantía y el monto de ésta: En la suscripción de

secretario de los documentos pertinentes, intervendrá el Director de la

ejercicio de la Asamblea, como representante de todos los copropietarios

triviendo como los documentos habituales las copias certifi-

es, o de una o más copias del acta en que conste su elección .- i) Exigir cuen-

Secretario al administrador, cuando lo estime conveniente y de co-

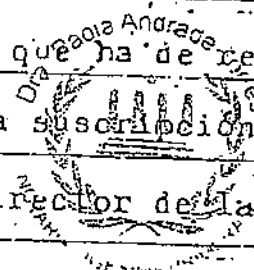
tas o expensas especiales al cesar éste en su cargo .- ARTICULO CUARTO.-

Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente cada

ra el pago de cuotas y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de

.- El dueño de un piso, departamento o local, o el Administrador .- Para que haya quor-

se y los delos que se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos



CONCEJO
SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTO



Artículo sexto. El Administrador será designado por la Asamblea de Copropietarios en la forma que se establece en el Reglamento. Son sus atribuciones y deberes: - a) Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia; Arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren menester, obteniendo, cuando sean necesarios, los recursos que correspondan para su pago, dentro de lo que correspondan la Ley, los Reglamentos y las ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en lo que respecta a la Propiedad horizontal; así como cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios. - b) Custodiar y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas de administración, conservación y reparación de los bienes: así como las cuotas para el pago de la prima del Seguro Obligatorio. - c) Proponer a la Asamblea de Copropietarios el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios para el cumplimiento de sus deberes y a informar sobre sus actividades a la Asamblea. - d) Cobrar por la vía ejecutiva las expensas y cuotas a que se refieren los artículos trece y quince numeral segundo de la Ley de Propiedad Horizontal. - e) Contratar el seguro de que habla el artículo dieciséis de dicha Ley y cuidar de sus oportunas renovaciones. - f) Gubernar el seguro lo contratará a favor de los copropietarios. - g) Informar al Juez la aplicación de las multas y las providencias sancionadas en el artículo séptimo de la misma Ley. - h) El ingreso de dichas multas ingresará a los fondos comunes de administración.

... cesar, en
... su cargo.
... de las recibidas.
... derechos y
... Usar y gozar
... piso, depart
... proporción.
... expensas necesar
... reparación de
... del seguro.
... - c) Concurrir
... - d) Cumplir
... ordenanzas sobr
... la sociedad
... - ARTICULO O
... perteneceran a
... mandatario.
... relacionado co
... CAPITULO QU
... - Para que
... de un piso.
... titución de cu
... requisito ind
... debe estar en
... de administrac
... -



de la República del Ecuador - Considerando : que por

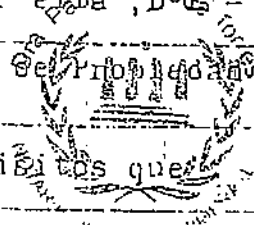
Decreto Ley de Emergencia Número cero ocho , de once de marzo

del novecientos sesenta , se expidió la Ley de Propiedad

Horizontal : Que para que esta Ley pueda tener aplicación es

imprescindible dictar el Reglamento previsto por ella

DE T A :- El siguiente Reglamento de la Ley de Propiedad



Horizontal .. - CAPITULO PRIMERO :- De los requisitos que

deben cumplir los locales .. - ARTICULO PRIMERO :- Para los

efectos de la Propiedad Horizontal , tanto los edificios ya

construidos como los que se construyeren en lo futuro , de-

berán cumplir todos los requisitos contemplados por la Ley,

por este Reglamento , las Ordenanzas Municipales y las de-

terminadas reglamentaciones especiales que estuvieren ya previas

o se previeren en lo futuro :- ARTICULO SEGUNDO :- El ocu-

pante de un piso , departamento o local , sea como propieta-

rio , como inquilino o cualquier otro título , no podrá des-

tinarlo a uso u objeto ilícitos o inmorales , o que afecte

las buenas costumbres , a la tranquilidad de los vecinos

o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus

partes , o a la seguridad de sus moradores .. - CAPITULO SE-

GUNDO :- De la Asamblea de Copropietarios .. - ARTICULO TERCER-

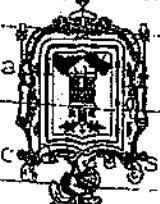
RO :- La Asamblea de Copropietarios será el organismo re-

gido para la administración y conservación de la propiedad

Horizontal : son sus facultades y deberes : a) Elejir al

Administrador de los bienes comunes , fijar su reglamenta-

CONCEJO
SECRETARÍA DEL CONCEJO



re-elegido, por otro año y así sucesivamente - b) al Administrador para que contrate a los empleados y a los obreros que debieren utilizarse en la administración, conservación y reparación de los bienes comunes; señalar las remuneraciones de ese personal y autorizar al administrador para su despido; cumpliéndose en todo caso las disposiciones pertinentes. - c) Designar al Director y Secretario de la Asamblea, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones; pudiendo ser reelegidos indefinidamente en caso de falta o impedimento de los titulares, o de uno de ellos, la Asamblea designará Director o Secretario. d) Distribuir entre los Copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como para el pago de la prima del Seguro Obligatorio, según la ley. - El dueño de los pisos bajos, no siendo condóminos, y los del sótano cuando tampoco le sean quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento o reparación de escaleras y ascensores. - c) Expedir y hacer protocolizar el Reglamento Interno de copropiedad previsto por la Ley, debiendo mientras tanto regir, de modo general, solo el presente Reglamento. Entratándose de edificios destinados a propiedad horizontal construido por las Cajas de Previsión u Organismos de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social pública, al Reglamento Interno de Copropiedad deberá ser aprobado por la respectiva Institución.

...raoocir
...ción
...istrador para
...- h) Exi
...una garan
...desempeño de
...irse esa garan
...los documentos
...samblea, como
...irviendo con
...adas del acta e
...as al administr
...de especial al c
...samblea de co
...as y extraordina
...los copropietario
...um se neces
...representan por lo
...del edificio. - Is
...s que se fijarán
...pisos, depa
...que la Ley requ
...TITULO QUINTO
...aprobarán en la
...mediatamente, de
...actas original

0105010

R E S U M E N

re si
 la Cabal
 alipaa
 scriza
 entras
 hitabilid
 ción de
 do el
 fa, inclu
 (finado)
 de la
 cipal
 FOTOS CIRC
 números de
 Obras P
 tura M
 veinte y
 y
 trásite
 FRANCISCO
 E E R A
 I L I A
 A
 novcienta

TOTAL DEL TERRENO	15.075,00 m ² .
TOTAL DE APARTAMENTOS	13.624,00
TOTAL DE CIRCULACIONES COMUNES EN PIES.	1.085,70
TOTAL CONSTRUIDA EN BLOQUES	14.709,70 m ²
TOTAL DE LOCALES COMERCIALES	282,34 m ² .
DE VIVIENDA PARA EL CONSERJE	69,97 m ² .
DE CASETA PARA GUARDIAN DE INGRESO	8,00 m ² .
DE CASA COMUNAL	201,18 m ² .
DE BODEGAS PARA VENTA	511,68 m ² .
INTEGRADA DE ESPARCIMIENTO COMUNAL.	2.964,00 m ² .
CANTIDAD DE APARTAMENTOS PARA VENTA	160 u
CANTIDAD DE LOCALES COMERCIALES	8 u
CANTIDAD DE PUESTOS EXTERIORES DE PARQUEO	169 u
CANTIDAD DE PUESTOS EXTERIORES PARA COMERCIOS	9 u



C.O.S. 21%

C.U.S. 90%

CONCEJO
 SECRETARÍA GENERAL DEL



15

NOTAS: 1. La alícuota sobre terreno se calculó haciendo la referencia de que el valor del terreno corresponde al 15% del total del proyecto con la siguiente fórmula:

$$\text{ALICUOTA (T)} = 0.15 \left(\frac{\text{Area del local}}{\text{Suma de áreas de locales y parquesos}} \right)$$

2. La alícuota sobre construcción corresponde al 85% del valor total del proyecto y se calculó con la siguiente fórmula:

$$\text{ALICUOTA (C)} = 0.85 \left(\frac{\text{Area del local}}{\text{Suma de áreas de locales}} \right)$$

3. La alícuota general (G), corresponde a la suma de las dos alícuotas parciales.



Quito, Marzo 7 de 1985

FUNCION
 José Ma
 de la Repút
 Ley de Eco
 Inovecientos
 horizontal :Que pa
 premeable dict
 E.T.A :- El si
 horizontal... - CAP
 en. cumplir los
 fectos de la l... p
 struidos como l
 er. cumplir todo
 por este Reglament
 de reglamentacion
 se previeren en
 ante de un piso ,
 lo, como in... li
 marlo a uso u ot
 las buenas costu
 a la seguridad)
 rtes, o a la st
 UNDO :- De la Asa
 La Asamblea
 lados de la adm
 horizontal : son
 administrador de

Alegre (Ecuavito) se complementan entre sí

cambios que alteren los planes de la

ción, según de exclusiva responsabilidad

proprietarios. - El Municipio no autoriza

ras de enajenación definitivas, mientras

haya obtenido el certificado de habitabilidad

de Ingeniería Sanitaria de la Dirección de

de Municipal, cuando esté terminado el

cio. Devuelvo documentación estudiada

ve planes. - Muy atentamente. (firmado)

tor Fernando Jaramillo Sáenz, Jefe de la

ría Jurídica Procurador Síndico Municipal.

T O P I E A C I O N N U M E R O T R E C I E N T O S C I N C O

En base a los Informes favorables números

mil cuatrocientos veinte y seis de Obras

cas y seiscientos catorce de Sindicatura

pal, de fechas veinte y cuatro y veinte y

de abril de mil novecientos ochenta y cinco

A U T O R I Z O , la continuación del trámite

licitado por el señor CARLOS DE FRANCISCO

en su calidad de GERENTE GENERAL

DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA

SIENA SOCIEDAD ANONIMA

to, a dos (2) del mes de mayo de mil novecientos

ochenta y cinco. - (firmado) Licenciado

Carlos Rávalos Pedraza

CALDE DE SAN FRANCISCO

R. E. S

T O T A L

TOTAL DE APARTAM

TOTAL DE CIRCUL

TOTAL CONSTRUIDA

TOTAL DE LOCALS

DE VIVIENDA PARA

DE CASETA PARA GI

DE CASA COMUNAL

DE BODEGAS PARA

INTEGRADA DE ESPA

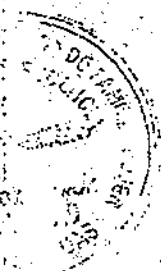
DE APARTAMENT

DE LOCALES CO

DE PUESTOS EX

DECS EXTERIORE

C.O.S. 21%



Los comparecientes por mi el Notario en unida de -
Cantón (200076) JUDICIAL 10590
se ratifica y firma conmigo de todo lo que
f) Carlos De Francisco. - C.I. No. 17-0344910-5.C.T.

El Notario doctor Marco Vala Vasco . BOCC
NOMBRAMIENTOS HABILITANTES. Quito, 27 de julio de 1984. Señor

Carlos De Francisco. Presente. De mis consideraciones

El Directorio de la Compañía Inmobiliaria Siena

reunida el día de hoy, resolvió, elegirle Gerente

de la Sociedad por el periodo de dos años con todas

facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el

estatuto Social. Ejercerá la representación judicial y

extrajudicial de la Compañía. En caso de falta autenci

o impedimento temporal, lo reemplazará el Presidente

particular que pongo en su conocimiento para los fines

del caso. Atentamente. f) Ernesto Fries. Presidente

Acta de Posesión. Acepto el nombramiento de Geren

General de la Compañía Inmobiliaria Siena S.A. y tomo

posesión del cargo. f) Carlos De Francisco. FECHA DE

CONSTITUCIÓN: 7-VI 1984. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28-VII-84

Con esta fecha queda inscrito el presente documento -

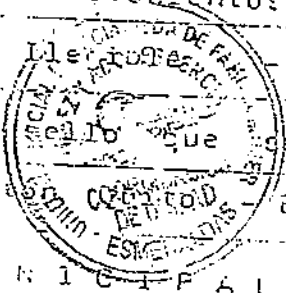
en el número dos mil novecientos setenta y seis

del Registro de Nombramientos, tomo ciento quince

en Quito, a tres de agosto de mil novecientos -

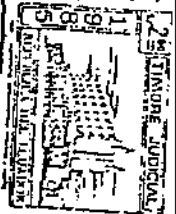
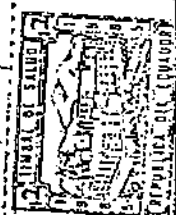
ochenta y cuatro. - (firmado) El

Notario Marco Vala Vasco. Sigue un
Registro Mercantil del Cantón QUITO - ECUA
SINDICATURA MUNICIPAL
El número cero dos mil setecientos trece. Quito, d



(Handwritten mark)

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO



nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco
ASUNTO: SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Señor Notario: Comunico a usted que el señor
mediante autorización número trescientos cincuenta y cinco
fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco
procedió a declarar de acuerdo con el artículo
y nueve de la Ley de la Batería, en Régimen de
Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de
los de Francisco, en calidad de Gerente de Inmuebles
S.A. S.A., ubicado en urbanización Conjunta
Urbanización Vista Alegre (Ecu-Auto S.A.) lote
calle Panamericana Norte (Avenida Lize de
Nazareth, Declaratoria que le hago conocer para
fines consiguientes, y a la cual me achero con
representante legal del Municipio. La I. Municipalidad
no se responsabiliza por cualquier compromiso que usted sea
ventas o venta de dependencias, efectuadas antes
terminarse el edificio, y, en tanto el interesado
haya otorgado el certificado de habitabilidad y
este término el mismo. Las construcciones este
sujetas a los planes aprobados por el Municipio
por medio de sus correspondientes Departamentos
Informe número cero setecientos sesenta y siete
de abril de mil novecientos ochenta y cinco (Ecu-Auto)

